



Liga Municipal Dominicana

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA COMITÉ EJECUTIVO

RESOLUCIÓN 17-2021

CONSIDERANDO PRIMERO: Que una de las funciones que le otorga la Ley a la Liga Municipal Dominicana, es promover la más amplia capacidad en el cumplimiento de los servicios que ofrecen los Ayuntamientos del país, en beneficio de sus pobladores;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Federación Dominicana de Municipios (FEDODIM) lleva a cabo anualmente el Premio a la Transparencia y Buenas Prácticas Juan Pablo Duarte, que otorga reconocimientos a las Juntas de Distritos Municipales que hayan ostentado en el año precedente un desempeño exitoso en sus gestiones;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en esa premiación se entregan placas de reconocimiento, no así contribuciones económicas, que bien pudieran animar a las Juntas de Distritos Municipales a ejecutar las acciones necesarias que vayan en beneficio de su desempeño;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTA: La Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la erogación de una contribución económica dirigida al Premio a la Transparencia y Buenas Prácticas Juan Pablo Duarte, que entrega anualmente la Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM).



Liga Municipal Dominicana

ARTÍCULO SEGUNDO: se premiará con RD\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 PESOS DOMINICANOS) a la Junta de Distrito Municipal que obtenga el primer lugar en la mencionada premiación. A los cuatro restantes lugares, se les premiará con RD\$100,00.00 (CIEN MIL 00/100 PESOS DOMINICANOS) a cada uno.

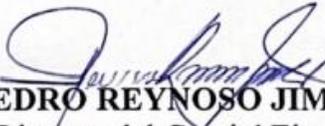
ARTÍCULO TERCERO: APROBAR un incentivo adicional al Ayuntamiento que tenga mejores indicadores de colaboración para con las Juntas de Distritos Municipales de su territorio.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, **VÍCTOR D' AZA**, a establecer los criterios para el incentivo establecido en el Artículo Tercero de esta Resolución.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones **PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ** del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO
Secretario General
Presidente del Comité Ejecutivo




PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ
Director del Comité Ejecutivo
Secretario del Comité Ejecutivo